



Estado  
de Coahuila

Administración Fiscal General

"2023. Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 1

**ASUNTO:** Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Arteaga, Coahuila de Zaragoza, a 3 de julio de 2023

MAGDALENA SANTOS GORDILLO  
CAÑON DE LA ROSA No. 161  
NUEVO TERESITAS  
SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA  
C.P. 25084

Esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; SEGUNDA, párrafo primero, Fracción II\*; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; OCTAVA, párrafo primero, fracción I, incisos b) y d); NOVENA, párrafo primero, y DÉCIMA, párrafo primero, fracción II del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de Agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020. ; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017, *reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 23 de fecha 19 marzo de 2021*; Artículos 1; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, *reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 28 de fecha 06 de abril de 2021*; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XX, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, *reformada y adicionada mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 103 de fecha 26 de diciembre de 2017*; Artículos 1; 2 primer párrafo,

.....2



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 2

fracción II; 4 primer párrafo, fracción IV y último párrafo de dicho artículo; 10; 12; 15 último párrafo; 35 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VIII, XI, XVIII, XXV, XXVIII, XXIX y LI; 54 primer párrafo, fracción V del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 38 de fecha 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 5 de fecha 15 de enero de 2021; y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46-A, primer párrafo y 48 primer párrafo, fracción IV, del propio Código Fiscal de la Federación; le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información y documentación mediante el oficio número SH/SUBI/DAF/GIF0700002/22 del 7 de Marzo de 2022 emitido por C.GUSTAVO ROMEO BECERRA PINO Director de Auditoría Fiscal; mismo que fue notificado al C. JOSE ANTONIO GUZMAN SANTOS, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser conocido del Contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO, previo citatorio, con fecha 10 de Marzo de 2022, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: ; Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio 2018 por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones correspondientes a la contribución antes señalada

Notificación del oficio No AFG-AGF/ALS-OF-014/2023 de fecha 12 de enero de 2023 mediante el cual se comunica sustitución de autoridad revisora y la continuación de la revisión en el nuevo domicilio manifestado por la contribuyente magdalena santos gordillo, de Avenida San Antonio Número 287 colonia la gloria libramiento C.P 29067 Tuxtla Gutiérrez Chiapas al ubicado en Cañón de las Rojas No 161 Nuevo Teresita C.P 25084 Saltillo Coahuila Legalmente notificado con fecha 16 de enero de 2023.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO AFG-AGF/ALS-OF-268/2023 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2023, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 42, QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GIF0700002/22**

Mediante el oficio número AFG-AGF/ALS-OF-268/2023 de fecha 25 de Abril de 2023, emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, de su derecho para acudir a las oficinas de esta autoridad fiscal, a fin de conocer los hechos y posibles irregularidades que pudieran entrañar un incumplimiento en el pago de contribuciones, conocidos dentro de la citada revisión y con el propósito de que el contribuyente, en caso de que así lo decidiera, pudiera optar por corregir su situación fiscal y ejercer su derecho establecido en los artículos 2, fracción XIII y 14, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente; motivo por el cual se le informó que podía acudir el día 27 de Abril de 2023, a las 11:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, finalmente se hizo de su conocimiento que podía solicitar a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ser asistido de manera presencial cuando acudiera a las oficinas de esta autoridad fiscal, así como el derecho para solicitar la adopción de un acuerdo conclusivo ante dicha Procuraduría cuando exista una calificación de hechos realizada por



Estado  
de Coahuila

"2023. Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 3

la autoridad, de conformidad con el artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación.

### ACTA DE NO COMPARECENCIA.

En relación con el oficio No AFG-AGF/ALS-OF-268/2023 de fecha 25 de abril de 2023 emitido por el C. C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo Una vez llegado el día y hora de la cita, NO asistió el C. MAGDALENA SANTOS GORDILLO, en su carácter de contribuyente revisado; NO compareció en las oficinas de esta autoridad fiscal, para llevar a cabo la diligencia, por lo que se procedió a levantar el acta circunstanciada de NO comparecencia a que se refiere el artículo 42, Sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación la cual forman parte del presente oficio e observación

### HECHOS Y OMISIONES

#### CONSULTA A LA BASE DE DATOS.

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que llevó a cabo esta autoridad fiscal con el objeto de conocer los avisos al Registro Federal de Contribuyentes, la declaración anual del ejercicio 2018 si estaba presentada, a la fecha de inicio de facultades por esta autoridad, esta consulta es con motivo de la revisión que se practica por el Impuesto Sobre la Renta por el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre 2018, al contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 25 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, la cual establece: "La Secretaría y la entidad se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de las actividades y los ingresos coordinados a que se refiere este Convenio. La Secretaría, a través del Servicio de Administración Tributaria, de manera conjunta con las entidades, creará una base de datos con información común de las partes, a la cual podrán tener acceso para el cumplimiento del objeto de este Convenio. La Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, y la entidad, pondrán a disposición de la otra parte un sitio de consulta en línea a efecto de que ambas partes obtengan la información necesaria para el desarrollo de sus funciones referidas en este Convenio y disposiciones jurídicas aplicables. Lo anterior, con independencia de las diversas modalidades que se implementen por parte de la Secretaría y de la entidad para la administración de los ingresos federales coordinados y el ejercicio de las facultades derivadas de las actividades coordinadas para el suministro e intercambio recíproco de información, así como para el acceso y debida aplicación de los mecanismos y de las herramientas electrónicas, en términos de las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para los efectos de los párrafos anteriores, la Secretaría podrá suministrar, previo acuerdo con la entidad, la información adicional de que disponga de los contribuyentes, siempre que no se encuentre obligada a guardar reserva sobre la misma. La entidad proporcionará a la Secretaría la información y documentación que esta última determine, relacionada con los datos generales información de las operaciones u obtenida de los contribuyentes derivados de las facultades, atribuciones y funciones delegadas a través de este Convenio conforme a la normatividad que para tal efecto emita el Servicio de Administración Tributaria. La Secretaría y la entidad podrán permitir la conexión de los equipos de cómputo de cada parte a los

.....4



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 4

sistemas de información de la otra parte, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación, fiscalización y cobranza, de conformidad con las disposiciones aplicables. La entidad, en términos del párrafo anterior, proporcionará a la Secretaría información de los registros vehiculares, de catastro, de la propiedad y del comercio y sobre los sistemas de información y padrones que utilice para el control de contribuciones locales de acuerdo con los lineamientos que al efecto se emitan por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales. Asimismo, la entidad será el conducto para recabar y suministrar a la Secretaría la información correspondiente a los municipios. La Secretaría y la entidad podrán suspender parcial o totalmente, en forma temporal o definitiva, el suministro de información, así como el acceso a los mecanismos y herramientas electrónicas, en los casos en que no haya reciprocidad en dicho suministro.

Lo anterior, de conformidad con las disposiciones aplicables". Así como en el Artículo 63 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales"

**REGIMEN FISCAL.**

Se conoció de la consulta a la base de datos, donde se ven los movimientos realizados al mismo registro, se conoció que el contribuyente C.MAGDALENA SANTOS GORDILLO, inicio operaciones el día 01 de octubre de 1990, con la Actividad de "ASALARIADO", de lo cual se conoció que tributa en el Régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios ;:

**1.- DECLARACIONES**

**a).- DECLARACION ANUAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Se hace constar que el contribuyente revisado C. MAGDALENA SANTOS GORDILLO, si tenía presentada la declaración anual de impuesto sobre la renta por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 al inicio de la revisión de gabinete fecha 10 de Marzo de 2022, esto se conoce de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, a continuación la declaración anual se presentó con los siguientes datos:

TIPO DE DECLARACION	NORMAL
PERIODO DE DECLARACION	EJERCICIO 2018
NUMERO DE OPERACIONES	200070008020
FECHA DE PRESENTACION	24/01/2020
DETERMINACION DEL IMPUESTO	ISR PERSONAS FISICAS



**Estado  
de Coahuila**

"2023. Año de Francisco I. Madero; Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 5

INGRESOS ACUMULABLES	\$1,178,093
DEDUCCIONES PERSONALES	0.00
BASE GRAVABLE	\$1,178,093
ISR CONFORME A LA TARIFA ANUAL	\$308,248
PAGOS PROVISIONAL	0.00
ISR RETENIDO	\$305,302
ISR A CARGO	\$2,946
ACTUALIZACION	0
RECARGOS	\$390
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	\$3,336
CANTIDAD A PAGAR	\$3,336
FECHA DE PRESENTACION	24/01/2020
NUMERO DE OPERACIÓN	200070008020
TIPO DE PAGO	NORMAL

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, REGIMEN GENERAL DE LEY**

**EJERCICIO FISCAL REVISADO. 01 DE ENERO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**A).- INGRESOS ACUMULABLES CONOCIDOS.**

Del análisis a la información proporcionada y exhibida por la C. MAGDALENA SANTOS GORDILLO, se conoció que expidió CFDI por concepto de asimilados a salarios en cantidad de \$ 3,182,181.15 cantidad que se integra, como sigue:

AXTIN, S.A. DE C.V.	\$ 262,893.16
---------------------	---------------



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 6

TAGLE SEARCH TALENT, S.A. DE C.V.	\$ 661,012.59
HIGUEST CIRCLE, S.C	\$ 254,186.83
SERVICIOS FURY, S.A DE C.V.	\$ 2,004,088.57
TOTAL	\$ 3,182,181.15

Ahora bien esta autoridad en el ejercicio de sus facultades comprobatorias para efectos de autentificar la materialidad de la prestación del servicio que corresponde los pagos sobre los que se efectuó la retención, solicito información para verificar se podría acreditar la procedencia de la asimilación a salarios por ese concepto cuando el contribuyente exhibió lo solicitado mediante el oficio AFG-AGF/ALS-OF-118/2023 de fecha 13 de Marzo de 2023 en el que se le solicito lo siguiente:

- 1.-Original o copia certificada por fedatario Público, del contrato que firmo con la empresa que le pago los Honorarios
- 2.-Original de su identificación oficial
- 3.-Original o copia certificada por fedatario público del título profesional correspondiente a la profesión que ejerció mediante la presentación de los citados servicios
- 4.-Original o copia certificada por fedatario Publico del escrito que presento el contribuyente la empresa mediante el cual haya comunicado que los ingresos que obtiene dicho prestatario en el año inmediato anterior excedieron del 50% del total de los percibidos en dicho año calendario por servicios personales independientes distintos a los considerados en el capítulo I del Título IV de la Ley del ISR
- 5.- Registró de asistencias del periodo que corresponden los CFDI del pago por asimilados a salarios
- 6.- Descripción de las labores o actividades que realizo dentro de las instancias de prestatario durante el periodo en cuestión

El cual dio contestación el día 29 de marzo de 2023 y en el cual exhibió la siguiente información:

- 1.Original de los contratos de asimilables a salarios celebrados en el ejercicio 2018, con AXTIN, SA DE C.V, HIGUEST CIRCLE, S.C., TAGLE SEARCH TALENT S.A DE C.V., Y SERVICIOS FURY S.A DE C.V. en copia para su cotejo, y solicitó la devolución de los contratos originales por ser de utilidad para la suscrita.
- 2.-Copia de mi identificación oficial, con copia para su cotejo, toda vez que el original no puede ser entregada, debido a que es de uso personal y consuetudinario de la suscrita, por lo que al ser mi identificación oficial la que



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 7

uso para actos administrativos y legales se me imposibilita poder presentar y dejar a disposición de esa autoridad, el original de la misma.

3.-Bajo protesta de decir la verdad, hago del conocimiento de esa autoridad que mi título fue extraviado dentro de la mudanza que efectué, cuando cambie mi domicilio a esta ciudad por lo que no cuento con dicho documentación.

4 y 5.- Lo solicitado dentro de estos numerales, me encuentro imposibilitada para poder otorgarlos a esa autoridad, por dos razones, la primera, es documentación de la empresa hacia la cual preste mis servicios profesionales , y de la cual no tengo acceso como persona externa y ajena a la misma, por otro lado, la suscrita nunca firmo control ni registro de asistencia en dicha empresa, toda vez que mis actividades no lo fueron de carácter laboral, si no en carácter de prestadora de un servicio profesional, por lo que nunca me encontré a disposición respecto a mi tiempo y actividades, dentro de las instalaciones de dicha empresa, nuestra relación fue únicamente de carácter civil, por la prestación de servicios profesionales independiente que le ofrecí, por lo tanto, no cuento con dicha documentación que además de ser ajena a mi persona, jamás existió por que no firme ni huelle control de asistencia o de registro alguno

6.- Respecto a este punto, reitero a esa autoridad, que mis servicios fueron puramente profesionales, respecto a la materia de contabilidad, revisión de expedientes contables, gestorías administrativa, relación de declaraciones mensuales, anuales arqueos contables, revisión incluso de años anteriores, inventarios, controles internos las cuales en su momento fueron debidamente entregadas y enteradas a la empresa contratante, y que a la fecha por haber pasado 5 años, no cuento con un historial al respecto

Del análisis efectuado a la información proporcionada y exhibida, solicitada mediante oficio antes mencionado y no proporcionado en forma completa en lo que respecta a:

3.-Original o copia certificada por fedatario público del título profesional correspondiente a la profesión que ejerció mediante la presentación de los citados servicios

4.-Original o copia certificada por fedatario público del escrito que presento el contribuyente a la empresa mediante el cual haya comunicado que los ingresos que obtuvo dicho prestatario en el año inmediato anterior excedieron del 50% de total de los percibidos en dicho año calendario por servicios profesionales independientes distintos a los considerados en el capítulo I del Título IV de la Ley del ISR

5.-Registro de asistencia del periodo que corresponde los CFDI del pago por asimilados a salarios

6.-Descripción de las labores o actividades que realizó dentro de las instancias del prestatario durante el período en cuestión.

Del análisis a la información proporcionada, se observa que la contribuyente no demuestra la materialidad real de que presto los servicios señalados en los contratos ni en los CFDI proporcionados conforme a lo siguiente:



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 8

1.- Si bien aporta los originales y copia fotostática de los contratos celebrados con sus clientes AXTIN, S.A. DE C.V.; TAGLE SEARCH TALENT, S.A. DE C.V.; HIGUEST CIRCLE, S.C. Y SERVICIOS FURY, S.A. DE C.V. los mismos son simples y anexa a cada uno de ellos escrito mediante el cual comunica a sus clientes que " conforme a lo establecido por la fracción V del artículo 94 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta que los ingresos que percibe con cada una de las empresas por concepto de servicio profesionales independientes, manifiesta su conformidad que al momento de efectuarse el pago de mis honorarios, sea aplicada la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) con el tratamiento de Ingresos Asimilable a Salarios" del análisis a los 4 escritos que anexa a los contratos se parecía que no existe evidencia de que sus clientes hayan recibido tal propuesta.

2.- Conforme a lo señalado en los contratos respecto a los servicios que va a proporcionar se señalan de manera general que los mismos consistieron en "Asesoría Fiscal y Administrativa y Financiera"; "Asesoría Fiscal, Contable y Administrativa, Planeación y Capacitación en diversos temas"; "Asesoría contable y tributaria, en general lo que contemplará: impuestos, presupuestos públicos y privados, auditorías internas y externas, análisis financieros y de costos, inventarios, control interno contable y administrativo, asesoramiento y rubros contables en general" ; "Servicios de asesoría fiscal contable y administrativa, que incluyen auditorías internas preventivas, planeación y revisión de estados financieros, presentación de declaraciones provisionales y anual, revisión de estados financieros, etc., y las demás que le sean encomendadas para ser prestadas a favor del "Prestatario" o de las entidades públicas o privadas, personas físicas o morales que éste indique, y en los lugares, instalaciones o domicilios que éste señale.", esta Autoridad considera que para llevar a cabo todos o algunos de los servicios que va a prestar la C. MAGDALENA SANTOS GORDILLO a sus clientes mínimo debería de contar con un Título Profesional, para el cual la contribuyente no aporta documento alguno que avale tal circunstancia, por lo que esta autoridad considera que al no comprobar el nivel de estudios que se requiere para llevar a cabo los servicios señalados según contratos la contribuyente no tuvo la capacidad necesaria para llevarlos a cabo y por consiguiente considera que los servicios prestados es una simulación de los mismos.

3.- Por otra parte y conforme a lo señalado en los contratos proporcionados se desprende que las actividades, funciones y servicios que el contribuyente le va a prestar a sus Clientes serán indicados por ellos mismos, en los lugares, instalaciones o domicilios que el cliente señale. y conforme al horarios fijados por la contribuyente y conforme a las necesidades del Cliente, de lo anterior la contribuyente revisada no aporta documento alguno mediante el cual demuestre que sus clientes le hayan encomendado en algún documento el o los servicios que va a prestar , en que, el lugar donde lo va a llevar a cabo, el tiempo en que los va a realizar, y por parte del contribuyente tampoco aporta documento alguno que demuestre u el seguimiento a los servicios prestados ya sea avances, reportes, etc. Del trabajo realizado mediante el cual demuestre que realmente se prestaron los servicios.

No obstante que los documentos tales como facturas, contratos, registros contables, etc., indiquen en su contenido que las operaciones se llevaron ca cabo, cuando del análisis a la contestación y documentación aportada se conoció que el objeto material de las operaciones son inexistentes.

Por todo lo argumentado anteriormente esta Autoridad concluye que la contribuyente no demuestra la materialidad de los servicios prestados.

Por todo lo anterior esta Autoridad al analizar los conceptos de los CFDI'S proporcionados por la contribuyente se aprecia que los concetos únicamente incluyen "Ingresos Asimilados a Salarios"





**Estado  
de Coahuila**

"2023. Año de Francisco J. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 9

En este contexto la autoridad señala la falta de materialidad de los servicios que presto la C. MAGDALENA SANTOS GORDILLO y derivado de ello se desconoce el rubro de asimilados a salarios, procediendo así a considerar que el monto de sus ingresos manifestados en los comprobantes fiscales digitales por internet que le expidió a las personas morales: AXTIN, S.A. DE C.V., TAGLE SEARCH TALENT, S.A. DE C.V., HIGUEST CIRCLE, S.C., SERVICIOS FURY, S.A. DE C.V., debieron declararse como ingresos del Capítulo IX de los demás ingresos que obtengan las personas físicas, del Título IV de la LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, relacionado con el artículo 141 del misma LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, procediendo así esta autoridad observado como sigue :

Concepto	Conocidos	Declarado	Diferencia
Otros ingreso	\$ 3,182,181.15	\$ 0.00	\$ 3,182,181.15

El total de otros ingresos conocidos en cantidad de \$3,182,181.15 se obtuvo de la información proporcionada por la contribuyente C. MAGDALENA SANTOS GORDILLO consistente en CFDI, mediante un escrito de fecha 29 de marzo de 2023 mismos que se detallan a continuación

PERIODO 2018	OTROS INGRESOS	
	SRVICIOS FURY S.A. DE C.V.	HIGUEST CIRCLE SC
ENERO	\$ 278,782.29	
FEBRERO	\$ 321,424.82	
MARZO	\$ 83,480.86	
ABRIL	\$ 180,575.00	
MAYO	\$ 323,187.98	\$ 62,962.55
JUNIO	\$ 321,822.35	\$ 62,962.55
JULIO	\$ 205,251.63	\$ 62,962.55
AGOSTO	\$ 289,563.64	\$ 65,299.18
SEPTIEMBRE		
OCTUBRE		
NOVIEMBRE		
DICIEMBRE		
TOTAL	\$ 2,004,088.57	\$254,186.83

Continúa del cuadro anterior

OTROS INGRESOS	TOTAL
----------------	-------



**Estado  
de Coahuila**

"2023. Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

**Administración Fiscal General**

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 10

AXTIN S.A de C.V	TAGLE SEARCH TALENT, S.A de C.V	
		\$ 278,782.29
		\$ 321,424.82
		\$ 83,480.86
		\$180,575.00
		\$386,150.53
		\$ 384,784.90
		\$ 268,214.18
		\$ 354,862.82
\$ 32,649.59	\$ 65,299.18	\$ 97,948.77
\$ 62,962.55	\$ 249,514.96	\$312,477.51
\$ 65,299.18	\$ 196,054.85	\$ 261,354.03
\$ 101,981.84	\$ 150,143.60	\$252,125.44
\$ 262,893.16	\$ 661,012.59	\$3,182,181.15

El análisis de las cantidades de \$ 262,893.16 se conoció de los CFDI emitidos por la empresa AXTIN S.A DE C.V, mismos que se encuentran contenidos en 16 hojas, la cantidad de \$661,012.59 se conoció de los CFDI emitidos por la empresa TAGLE SEARCH TALENT S.A. DE C.V., mismos que se encuentran contenidos en 14 hojas, la cantidad de \$254,186.83 se conoció de los CFDI emitidos por la empresa HIGUEST CIRCLE SC. mismos que se encuentran contenidos en 16 hojas y la cantidad de \$2,004,088.57 se conoció de los CFDI emitidos por la empresa SERVICIOS FURY S.A DE C.V., mismos que se encuentran contenidos en 32 hojas sumando un total de \$ 3,182,181.15 contenidas en 78 hojas las cuales son debidamente certificadas por el C.P. Jaime Alfonso de León Hilario, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la persona que atiende en este momento la diligencia quien para constancia de recibido estampa de su puño y letra la siguiente leyenda " Recibí copias fotostáticas foliadas en forma económica debidamente certificadas de la 1 a la 78 de los CFDI de las empresas AXTIN S.A DE C.V, TAGLE SEARCH TALENT S.A. DE C.V. , HIGUEST CIRCLE SC, SERVICIOS FURY S.A DE C.V " fecha y firma en la original y copia respectiva de la misma firmando para constancia en el folio número 78, y las cuales fueron proporcionadas por el contribuyente.

Ahora bien, a continuación se transcribe los CFDI de los ingresos

FECHA	Folio Fiscal	RFC Receptor	Nombre Razón Social Receptor	RFC EMISOR
31/12/2018	DB724116-0D5D-11E9-9DF4-CB079EA514E	SAGM730416LS7	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	AXT171220551



Estado  
de Coahuila

"2023. Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 11

20-12-2018	8D1922EC-0BB3-11E9-A6A4-834730347334	SAGM730416LS1	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	AXT171220545
15/12/2018	DEBBCA30-0BB0-11E9-96FD-5FC0A078184	SAGM730416LS8	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	AXT171220552
30/11/2018	F7AFE74-0BB0-11E9-8558-DD3E380E612	SAGM730416LS6	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	AXT171220550
15/11/2018	BF5E7F66-0BB0-11E9-BB0E-3FD222E92878	SAGM730416LS5	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	AXT171220549
31/10/2018	ACEA9A90-0BB0-11E9-BBFA-C149FB4045D	SAGM730416LS4	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	AXT171220548
15/10/2018	95E011C2-0BB0-11E9-B773-F90418E67F6A	SAGM730416LS3	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	AXT171220547
30/09/2018	84B24294-0BB0-11E9-8409-CFA6458A6002	SAGM730416LS2	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	AXT171220546
21/12/2018	A18E7828-0D5A-11E9-950F-1584DFB02DFF	SAGM730416LS11	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	TST1711068J6
21/12/2018	B26D8C10-0D5A-11E9-BDA4-19319E1A9D5	SAGM730416LS12	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	TST1711068J7
15/11/2018	6B7DB4C8-F500-11E8-B1A2-C9E00172EA8	SAGM730416LS9	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	TST1711068J4
13/11/2018	9B305CEE-F4FF-11E8-BEAC-D159D4D37D	SAGM730416LS10	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	TST1711068J5
24/10/2018	C1D0028E-DD6F-11E8-862D-2F399A9E907	SAGM730416LS13	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	TST1711068J8
10/10/2018	FA50B502-D87B-11E8-8AC3-CF6722C022F	SAGM730416LS15	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	TST1711068J10
13/09/2018	E9FB42B6-C346-11E8-B74F-2FD1E76D5223	SAGM730416LS14	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	TST1711068J9
31/08/2018	7EF32108-ACAA-11E8-8728-15AE17A6DBC	SAGM730416LS16	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	HCI120806GG3
15/08/2018	A5AEED0C-A58B-11E8-AD61-F799F238221	SAGM730416LS19	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	HCI120806GG6
31/07/2018	CECF3AC-99B5-11E8-85A3-2F49CBF05F3	SAGM730416LS22	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	HCI120806GG9
15/07/2018	9C05CC5E-A58F-11E8-9BA6-5B3ACC30AA	SAGM730416LS17	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	HCI120806GG4
30/06/2018	CA514D80-A590-11E8-BC53-	SAGM730416LS20	SANTOS GORDILLO	HCI120806GG7



Estado  
de Coahuila

"2023. Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 12

6980DAD4A79		MAGDALENA	
-------------	--	-----------	--

Continúa el cuadro anterior

Nombre Razón Social Receptor	Importe grabado	Total deducciones	Total percepciones	CONCEPTO
AXTIN S.A DE C.V.	\$ 33,216.98	\$ 8,216.98	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
AXTIN S.A DE C.V.	\$ 36,115.27	\$ 11,115.27	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
AXTIN S.A DE C.V.	\$ 32,649.59	\$ 7,649.59	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
AXTIN S.A DE C.V.	\$ 32,649.59	\$ 7,649.59	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
AXTIN S.A DE C.V.	\$ 32,649.59	\$ 7,649.59	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
AXTIN S.A DE C.V.	\$ 30,312.96	\$ 5,312.96	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
AXTIN S.A DE C.V.	\$ 32,649.59	\$ 7,649.59	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
AXTIN S.A DE C.V.	\$ 32,649.59	\$ 7,649.59	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
TAGLE SEARCH TALENT SA DE CV	\$ 90,449.10	\$ 43,667.48	\$ 46,781.62	ASIMILADO HONORARIOS
TAGLE SEARCH TALENT SA DE CV	\$ 59,694.50	\$ 13,617.78	\$ 46,076.72	ASIMILADO HONORARIOS
TAGLE SEARCH TALENT SA DE CV	\$ 130,755.67	\$ 43,667.48	\$ 87,088.19	ASIMILADO HONORARIOS
TAGLE SEARCH TALENT SA DE CV	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
TAGLE SEARCH TALENT SA DE CV	\$ 184,215.78	\$ 61,843.92	\$ 122,371.86	ASIMILADO HONORARIOS
TAGLE SEARCH TALENT SA DE CV	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
TAGLE SEARCH TALENT SA DE CV	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
HIGUEST CIRCLE SC	\$ 32,649.59	\$ 7,649.59	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
HIGUEST CIRCLE SC	\$ 32,649.59	\$ 7,649.59	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
HIGUEST CIRCLE SC	\$ 30,312.96	\$ 5,312.96	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
HIGUEST CIRCLE SC	\$ 32,649.59	\$ 7,649.59	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
HIGUEST CIRCLE SC	\$ 30,312.96	\$ 5,312.96	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
HIGUEST CIRCLE SC	\$ 32,649.59	\$ 7,649.59	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
HIGUEST CIRCLE SC	\$ 30,312.96	\$ 5,312.96	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS



# Estado de Coahuila

"2023. Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 13

FECHA	Folio Fiscal	RFC del Receptor	Nombre Razón Social Receptor	RFC del EMISOR
15/05/2018	67B939C8-A593-11E8-9B5F-919DA7108A23	SAGM730416LS18	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	HCI120806GG5
20/08/2018	BAF6B8FC-AD79-11E8-B593-65D6DFB5AE1	SAGM730416LS39	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
14/08/2018	6F58CDC8-AD78-11E8-9364-F124D7B4DF2	SAGM730416LS38	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
17/07/2018	C875B220-9420-11E8-A5C8-73764D809C6	SAGM730416LS37	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
16/07/2018	867E3AAE-9420-11E8-9952-D1169E2A15AB	SAGM730416LS36	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
18/06/2018	1FDD4AD8-7B20-11E8-BFD9-3B51B1C60D3	SAGM730416LS35	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
13/06/2018	7F416686-7B1F-11E8-81EC-6F86D8A6F432	SAGM730416LS34	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
21/05/2018	7931F82A-636C-11E8-AC48-CB4281BF1733	SAGM730416LS33	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
26/04/2018	AEE9E49E-4CDA-11E8-993A-2543F72D336	SAGM730416LS32	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
20/03/2018	A208E86E-31D8-11E8-B3CF-D55D0CDE74A	SAGM730416LS31	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
28/02/2018	97f8b2ab-91a7-44b6-a9b8-48f9e48a6301	SAGM730416LS30	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
23/02/2018	7B411D8C-1B2B-11E8-850F-DF1F47412EF	SAGM730416LS29	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
15/02/2018	cc3db872-6138-4060-a366-268229318139	SAGM730416LS28	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
31/01/2018	031e9d8d-4412-417c-90e8-25b2975e055f	SAGM730416LS27	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
16/01/2018	BF605630-05F6-11E8-ABE0-47845A7C5DD	SAGM730416LS25	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
16/01/2018	C1FAD276-05F6-11E8-BAE6-D7335CEB56A	SAGM730416LS26	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA
15/01/2018	b86605a4-8d44-48b4-ae9e-b06d5580ea06	SAGM730416LS24	SANTOS GORDILLO MAGDALENA	SFU151117FAA



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 14

Continúa el cuadro anterior

Nombre Razón Social Receptor	Importe grabado	Total deducciones	total percepciones	CONCEPTO
HIGUEST CIRCLE SC	\$ 32,649.59	\$ 7,649.59	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 224,264.46	\$ 75,460.47	\$ 148,803.99	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 65,299.18	\$15,299.18	\$ 50,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 139,952.45	\$ 46,794.39	\$ 93,158.06	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 65,299.18	\$ 15,299.18	\$ 50,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 291,509.39	\$ 96,717.38	\$194,792.01	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 30,312.96	\$ 5,312.96	\$ 25,000.00	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 323,187.98	\$ 102,508.31	\$ 220,679.67	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 180,575.00	\$ 53,703.51	\$ 126,871.49	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 83,480.86	\$ 20,965.56	\$62,515.30	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 28,308.41	\$ 7,568.70	\$ 20,739.71	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$269,119.91	\$ 83,808.78	\$185,311.13	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 23,996.60	\$ 3,832.20	\$20,164.40	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 27,052.43	\$ 7,192.01	\$ 19,860.42	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$185,952.25	\$ 55,531.78	\$ 130,420.47	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 41,779.94	\$ 8,243.41	\$ 33,536.53	ASIMILADO HONORARIOS
SERVICIOS FURY S.A DE C.V.	\$ 23,997.67	\$ 3,832.45	\$ 20,165.22	ASIMILADO HONORARIOS
	\$3,182,181.25	\$ 927,844.46	\$2,254,336.79	TOTALES

Ahora bien, el análisis debidamente circunstanciado del impuesto sobre la renta conocidos en cantidad de \$3,182,181.15, se conoció de los CFDI de las empresas AXTIN S.A DE C.V, TAGLE SEARCH TALENT S.A. DE C.V. , HIGUEST CIRCLE SC, SERVICIOS FURY S.A DE C.V que encuentran contenidos en 78 copias debidamente certificadas por el C.P Jaime Alfonso de León Hilario, Administrador Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la persona que atiende en este momento la diligencia quien para constancia de recibido estampa de su puño y letra la siguiente leyenda " Recibí copias fotostáticas foliadas en forma económica debidamente certificadas de la 1 a la 78 de CFDI, "fecha y firma en la original y copia respectiva de la misma firmando para constancia en el folio número 78.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad en uso de sus facultades de comprobación procede a conocer Otros Ingresos en cantidad de \$3,182,181.25 con fundamento en lo siguiente:



Estado  
de Coahuila

"2023. Año de Francisco I. Madero, Apóstol de la Democracia"

Administración Fiscal General

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO

Oficio Núm.: AFG-AGF/OALS-035/2023

Exp.: GIF0700002/22

RFC: SAGM730416LS1

HOJA No. 15

**LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2018**

Artículo 141 Primer párrafo

**OTROS HECHO**

Se hace constar que los contribuyentes SERVICIOS FURY, S.A DE C.V con RFC:SFU151117FAA y TAGLE SEARCH, S.A DE C.V. con RFC:TST1711068J4, mismos que son empleadores del contribuyente MAGDALENA SANTOS GORDILLO, se les solicito mediante oficios de solicitud de información y documentación referente a las operaciones llevadas a cabo en su carácter de tercero, mismo que hasta la fecha de elaboración del presente oficio de observaciones no se ha recibido respuesta alguna, por lo anterior no impide a esta autoridad ejercer nuevamente sus facultades de revisión, en los términos de los Artículos 42 del Código Fiscal de la Federación y determinar contribuciones omitidas correspondientes al ejercicio y periodo fiscal referidos, cuando se comprueben hechos diferentes, de conformidad con el Artículo 53-C del mismo ordenamiento y la dispuesto en el Artículo 19 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, sin más limites que lo establecido en el Artículo 67 del Código Fiscal de la Federación

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación, se le informa que cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente oficio de observaciones, para presentar ante esta Administración Local de Fiscalización de Saltillo, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con domicilio en Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, Edificio "4", ubicado en: Libramiento Oscar Flores Tapia Km. 1.5, camino Loma Alta s/n, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25350, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

**ATENTAMENTE.**

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN

C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO

ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE SALTILLO